



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA
EL SALVADOR
UNAMOS PARA CRECER

Resolución No. 52/2014.

Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, San Salvador, a las diez horas del día doce de agosto del año dos mil catorce. Habiéndose recibido Solicitud de información, vía e-mail, por parte del ciudadano **WERNER HORACIO PEÑA**, quien solicitaba: **"1. ¿Cotiza la Policía Nacional Civil al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)? O 2. ¿Cotiza a un régimen de salud especial que únicamente cubre a personal de la PNC? 3. En caso de cotizar a un régimen especial de salud para personal de la PNC, 4.¿Cuáles fueron los porcentajes de cotización del empleado y del patrono (PNC/Ministerio de Seguridad) en el año 2010?"**. Señalando para oír notificaciones el correo electrónico. Sin embargo, esta clase de **INFORMACIÓN NO LA GENERAMOS**, y por tanto no nos encontramos en la posibilidad de brindársela; no obstante sí creemos que pudiese tenerlos nuestra dependencia Policía Nacional Civil, ya que si bien es una dependencia, de esta Secretaría de Estado, ella posee su propia autonomía en cuanto a la organización que la misma Ley les faculta, asimismo las formas de cotizaciones que ellos realizan son distintas, pues deben estar acordes al ejercicio y desempeño de sus funciones, debido a estas razones es que se **RESUELVE**: Que de conformidad a los Arts. 69 y 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública en relación a los Arts. 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información, **REDIRECCIONESE**, la presente Solicitud de Información presentada por el ciudadano **WERNER HORACIO PEÑA**, a la Unidad de Acceso a la Información de la Policía Nacional Civil. **INFORMESELE**, lo resuelto por esta oficina a la parte interesada al igual que a la Oficina a la cual se remite, a efectos de que se dé por recibida la presente. Y sean ellos los que den trámite a la presente, dentro de los plazos que la ley establece en su Art. 71 de la LAIP.

Francisca Elizabeth Salinas

FRANCISCA ELIZABETH SALINAS
OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM



FS/kd